



La justicia para las víctimas de los delitos de trata y formas de explotación de personas en México

María Teresa Paredes Hernández

La Trata y las Formas de Explotación de Personas llevan implícito el sometimiento inhumano de la dignidad humana, por lo que las secuelas del delito son: físicas, psíquicas y permanentes, lo cual será determinado por la forma de explotación, la duración del cautiverio y el grado de vulnerabilidad de cada víctima, por ello, podemos partir de una premisa que es “La Víctima de Trata, es diferente a cualquier otra víctima” y entonces enumerar cuatro grandes diferencias con relación a las demás víctimas.

1.- Las Víctimas de Trata y de cualquier Forma de Explotación de las Personas, constituyen el Objeto Material del Delito.

En materia penal, el objeto del delito es la afectación que sufre el bien que se tutela, que generalmente recae sobre una cosa material, como el patrimonio, la integridad o la vida de las personas y en algunas ocasiones recae sobre bienes que no son tangibles, pero son exigidos como lo es la honradez del servidor público, o la ética de los profesionistas.

En los delitos que se analizan, el objeto del delito recae en la dignidad del ser humano, en su esencia, pues, la delincuencia organizada utiliza métodos, cada vez más crueles y sofisticados para someter a las víctimas y así, convertirlas en mercancía.

Para entender este concepto, hablaré un poco de los Migrantes provenientes de Sudamérica y Centroamérica que fueron capturados en San Fernando, Tamaulipas desde 2010. Una vez que estaban bajo el dominio del crimen organizado, eran amenazados para formar parte del grupo delictivo, los que no aceptaban eran asesinados instantáneamente, en frente de los demás, por lo que los restantes aceptaban colaborar, y seguramente pensaban en subsistir, con la esperanza de poder escapar o ser rescatados, de volver a su país; pero los delinquentes tenían que aniquilar cualquier vestigio de libertad, en esos seres humanos, así que entre el grupo que quedaba, que era la mayoría, repartían palos, un poco más grandes que un bate de béisbol y les daban la instrucción de matarse entre sí y los 10 que quedaran vivos, trabajarían para la Organización; esto lo declaró uno de los involucrados en dichas masacres que fue detenido, al cual se le imputaba la muerte e inhumación clandestina de por lo menos 72 inmigrantes y haber asesinado y enterrado en fosas clandestinas a por lo menos 145 emigrantes.

Pero la interrogante que debemos hacernos, es cómo queda esa persona que para sobrevivir tuvo que matar a otros: querrá escapar, querrá que su familia sepa dónde está? La respuesta es: NO!

Ese ser humano cuya vulnerabilidad se acrecentó al ser inmigrante, ha sufrido un sometimiento inhumano, que le anula la voluntad, que le impide querer estar con su familia por vergüenza o por miedo a que les vayan a hacer algo, ahora está muerto en vida y ya no buscará más “el sueño americano, pues se ha varado en la pesadilla mexicana”.

2.- Las Víctimas de Trata y de cualquier Forma de Explotación de las Personas, no confían en las autoridades.

La víctima de Trata difícilmente denuncia, algunas veces porque está amenazada, o porque su grado de vulnerabilidad no le permite asumirse con tal carácter (enamoramiento, desconocimiento de otra forma de vida, no hablar o entender el castellano) pero, la mayoría de las veces, no denuncian por la desconfianza que sienten hacia las autoridades, y es precisamente el punto que debemos analizar.

La desconfianza de estas víctimas, hacia las autoridades tiene su origen en diversos factores, verbigracia:

- Como parte del sometimiento, los grupos delictivos les hacen patentes las relaciones de corrupción que tienen con diversas autoridades.
- Algunos funcionarios (Policías, Peritos, Fiscales, Jueces, Magistrados, etc.) acuden a los lugares donde las personas están siendo víctimas de Trata y éstas son obligadas a “atenderlos y estar con ellos” como si fueran una tarjeta de cortesía o una moneda de cambio.
- Algunas víctimas han escapado y han sido devueltas a los lugares donde las explotan, por la propia policía.

Ha llegado a suceder que se rescatan a 14 víctimas y cuando llegan a la fiscalía, ya nada más van 7, lo que sabemos por las declaraciones de las demás. Ante esto, específicamente hemos pedido que cuando se hagan

operativos, así como se hace constar la cantidad de drogas, dinero o armas encontradas, también se genere el registro del número de víctimas rescatadas.

Se ha tenido conocimiento de algunos casos de inmigrantes, en los que diversas autoridades han participado en la captura y posterior entrega para su explotación a la delincuencia organizada.

Estos son algunos de los factores que pudieren ayudarnos a comprender por qué las Víctimas de Trata no tienen confianza en las autoridades.

3.- Las Víctimas de Trata y de cualquier Forma de Explotación de las Personas no acceden a ver a sus familiares, inmediatamente, después del rescate.

Estas víctimas, fueron humilladas y denigradas, se sienten sucias, culpables, avergonzadas. Por ello, en su mayoría, prefieren que sus familiares no se enteren de su tragedia, incluso que las den por muertas.

Por lo anterior es muy importante trabajar en su empoderamiento, en Tratamientos físicos y psicológicos que les permitan recuperar su autoestima.

4.- Las Víctimas de Trata y de cualquier Forma de Explotación de las Personas, después del rescate son cuestionadas y discriminadas por la sociedad.

Las autoridades, la sociedad civil, los vecinos y familiares de las víctimas, cuestionan la condición de víctima, la excluyen y la re-victimizan.

----- ***** -----

En este orden de ideas, la sociedad civil puede servir como intermediaria entre la víctima y la autoridad, para lograr, empoderarlas y transmitirles la confianza que requieren, que se asuman como víctimas o que denuncien.

Lo anterior no es suficiente, ya que se requiere que los Estados implementen:

- Pena por separado de los delitos de Trata de Personas y de cada una de las formas de explotación.
- Medidas eficaces de protección a las víctimas directas e indirectas, así como a los testigos de estos crímenes, no debiendo perder de vista la necesidad y urgencia de dichas acciones, para combatir a la delincuencia organizada.
- Asesoría jurídica especializada, como parte de la atención integral a la víctima, para asegurar el derecho humano que ésta tiene de acceder a la justicia.
- La reparación económica obligatoria, suficiente para permitirles acceder a una nueva vida, con una carrera técnica o profesional, con un trabajo o alguna herramienta para salir adelante y reincorporarse a la sociedad.
- Atención física y psicológica especializada, pues de nada sirve que se les rescate, si no se les repara el daño emocional y físico.

Al respecto, se considera oportuno mencionar la noticia que circuló en los diarios el día 16 de mayo de este año, en la que se anunció que en Holanda se autorizó la eutanasia a una mujer que estaba afectada de sus facultades mentales, por haber sido abusada sexualmente por diez años.

El antecedente referido es preocupante para los que atendemos víctimas, pues los Estados tienen la obligación de brindar ayuda especializada, con expertos en atención a las secuelas patológicas de esos crímenes y, si por el contrario, autorizan este tipo de resoluciones, no se reparará a los seres humanos de las afectaciones sufridas y una vez más, se les volverá a abandonar a su suerte, como se les dejó, cuando fueron capturados y o explotados.

Se debe destacar la necesidad de capacitar y sensibilizar a policías, peritos, fiscales juzgadores, y sociedad civil, respecto a la complejidad de estos delitos y a la atención que deben proporcionar a las víctimas.

No omito manifestar que los sacerdotes y demás miembros de la comunidad religiosa también requieren sensibilización y capacitación, para conocer las acciones que pueden tomar para proteger a las víctimas y denunciar, ya que se han conocido casos en los que hasta sus Iglesias, en las madrugadas, llegan niñas corriendo y pidiendo ayuda, pero atrás de ellas, algunas veces, también llegan los delincuentes.

----- ***** -----

En la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se concluyó que la Trata de Personas ocupaba el tercer lugar entre los delitos que mayor ganancia reditúan al crimen organizado, por lo que se elaboraron diversos instrumentos internacionales para combatir a éstas mafias, debiendo destacar el Protocolo para Prevenir,

Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo) que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

El origen de la Trata de Personas, es la compra-venta de seres humanos, pero el artículo 3º del Protocolo de Palermo la define como los medios preparatorios que se realizan, antes de la explotación de una persona, es decir, no es necesario que ésta se consume, es suficiente con que se acredite que la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción, de una persona, es con esa finalidad.

De la interpretación armónica de los diversos instrumentos emitidos por la ONU para la aplicación del Protocolo de Palermo, cada forma de explotación, debe ser castigada, como delito autónomo y enumera, las siguientes:

La esclavitud

La ley mexicana define este delito como el dominio que una persona tiene sobre otra, dejándola sin capacidad para disponer libremente de su propia persona y de sus bienes. En principio, pareciere imposible que en pleno Siglo XXI, un ser humano se encontrará en la situación descrita; sin embargo, hace poco tuvimos el rescate de una persona que duró 30 años privada de su libertad y resulta necesario narrar este caso, para comprender los términos de esclavitud.

Lupita era una niña de 10 años, indígena por pertenecer a la comunidad Huasteca, asentada en Veracruz; fue captada, en el año de 1980, por una Señora, que le pagó a una “traductora”, para que convenciera a los padres de que si permitían que se la llevara, tendría una mejor calidad de vida, los engañaron diciéndoles “que le darían educación”, les dieron un poco de dinero, un domicilio y un teléfono, como garantía de que la menor estaría bien.

La trasladaron a Tampico, Tamaulipas, donde no pudieron localizarla sus padres, pues los datos proporcionados fueron falsos, y a su corta edad, la convirtieron en la persona que hacía las actividades domésticas. Ella – todo el tiempo estuvo privada de su libertad, pues no le permitían salir – cuenta que algunas veces escapó y corrió sin rumbo, pero no conocía a nadie y las personas a las que les pedía ayuda no le entendían, ya que ella conservaba su lengua de origen y no hablaba castellano, así que se acostumbró a su nueva familia, donde nunca cobró un sueldo y fue humillada por su condición de indígena, violada por los hijos de la dueña de la casa, procreando por ello dos hijos, los cuales fueron regalados al nacer. Por no tener atención adecuada, le extirparon la matriz. Después de 30 años, se dieron cuenta que la persona que la captó ya era de edad avanzada, por lo que necesitaban que Lupita aprendiera hablar castellano, para que pudiera llamar por teléfono y transmitir recados. Además, era tiempo de que trabajara y aportara dinero para la manutención de la casa, “en compensación por los años que la mantuvieron” por lo que fue enviada a estudiar corte y confección y fue ahí donde sus compañeras se percataron de las condiciones en que vivía y la ayudaron a escapar, pero a partir de ese momento, ella empezó a percibir la verdadera tragedia.

Como ya se había comentado, la forma de explotación, la temporalidad y el grado de vulnerabilidad son factores que determinaran las secuelas patológicas de la víctima. En el caso que nos ocupa se han conocido las siguientes:

Lupita se reencuentra con sus progenitores, pero no logra sentir emociones afectivas, pues en su mente infantil asumió y procesó la pérdida de sus familiares, se sintió abandonada, excluida, refiere que su madre ya no se parece al recuerdo que de ella albergaba.

Ignora donde están los hijos que al nacer le fueron arrebatados.

Actualmente tiene 43 años, su apariencia física es de una persona mayor, pero su edad psicológica es de 10 años, ello debido a que una de las secuelas en las víctimas menores de edad, es que se les afecta el libre desarrollo de la personalidad. Esto se debe a que Lupita no terminó de desarrollar su niñez, y no disfrutó, en libertad, las etapas de adolescencia, juventud, reproducción, por lo que psicológicamente no desarrolló esas facetas.

En este orden de ideas puede observarse que también se le afectó su seguridad, ya que ella siente temor de salir a la calle sola, se mermó su capacidad de autodeterminación, cuando se le invita a un restaurante, ella no selecciona algún platillo del menú, espera que otra persona escoja para pedir el mismo plato, tampoco determina en qué gastar dinero, pues durante 30 años no se le pagó, por lo que no sabe qué desearía adquirir, también evade comprar ropa, para no tener que seleccionar.

Inicialmente, pensé que se trataba de un caso más de trabajos forzados, pero sólo hasta que se convive con ella, se puede apreciar que en su conducta se tipifica que el dominio que tuvieron sobre ella la dejó sin capacidad para disponer libremente de su propia persona y de sus bienes, es decir, Lupita fue víctima de esclavitud.

Eso hizo que revisara la conducta de Irene y Edith, pues ambas fueron víctimas de Trata y trabajos forzados, en condiciones similares. Todas se captaron desde niñas, pertenecían a pueblos indígenas, no percibieron sueldo, fueron sometidas mediante engaños y amenazas. La conclusión fue que las tres presentan los síntomas patológicos de la esclavitud, pues perdieron la capacidad de auto determinar sobre su persona y sus bienes.

Lupita refiere: "A mí no me importa si hoy es lunes o martes, si es temprano o tarde, yo creo que no pienso". Siente que su vida no tiene ninguna utilidad. Respecto a Dios, señala que también la abandonó, entonces nos percatamos que con las víctimas de esclavitud hay que trabajar en el empoderamiento, en el psicoanálisis y terapias especializadas para que encuentren un sentido de utilidad a la vida, un lazo de unión con sus familias y se reencuentren con su Fe.

Pero este fenómeno no es aislado y nos obliga a reflexionar cuantas veces conocimos personas que hacían trabajos domésticos en una casa, nunca se casaron, no salían de vacaciones, ni de fines de semana, cuidaron a los hijos, nietos y bisnietos y lo que nunca nos preguntamos fue si sus servicios eran retribuidos con algo más que la vivienda y comida de cada día. Será que veíamos esclavos, pero no lo percibíamos como delito.

La explotación sexual ajena

Debe precisarse que con la sanción de éste delito no se castiga la prostitución, pues la comunidad internacional reconoce que es un fenómeno que se desarrolla en las comunidades vulnerables por falta de oportunidades, pobreza extrema, desintegración familiar, violencia, desplazamientos, etc.

Lo grave es que un tercero se aproveche de la vulnerabilidad y necesidad de un ser humano que recurre a la prostitución, para obtener un lucro o beneficio.

Muchas víctimas no asumen ese carácter, pues consideran que lo hacen voluntariamente con la finalidad de contribuir a la manutención familiar y es solo hasta que se percatan que su pareja nunca trabajó y tenía más mujeres trabajando para contribuir al gasto de la casa, pero de él, es cuando se perciben como víctimas de explotación sexual. Esto sucede en el caso de que hayan sido convencidas mediante enamoramiento y/o seducción.

Otras, la mayoría, no denuncia que es víctima, porque no hubo convencimiento, sino sometimiento mediante violencia física o moral, que incluye amenazas.

Por ello, el inciso b) del propio artículo 3º del Protocolo de Palermo, establece que el consentimiento de la víctima no excluye de responsabilidad, cuando opere una causa de vulnerabilidad, entonces debemos concluir que, para castigar los delitos de explotación, solo se requiere probar que la víctima haya sido vulnerable y en el caso concreto, de la prostitución ajena, que un tercero obtenga el beneficio, sin tomar en cuenta que la víctima, en su caso, hubiese aceptado voluntariamente prostituirse y entregar su ganancia total o parcialmente a un tercero, o que este cobre por ella, como sucede en los restaurantes, bares, discotecas, karaokes, hoteles y otros establecimientos donde se practica la prostitución, donde los encargados o dueños son los que cobran.

La mendicidad forzada

La explotación por mendicidad es un tema que no queremos ver, pues usualmente hasta lo fomentamos cuando vamos por la calle y encontramos un niño de la calle, un discapacitado, una persona de edad avanzada o enferma, les damos una moneda, una fruta, o cualquier otro alimento y con eso, fomentamos la explotación de esa y otras personas, pues mientras siga siendo un negocio tener a una persona pidiendo limosna en la calle, seguirá existiendo esta forma de explotación.

Lo más lamentable, es que en muchos países no se persigue este delito y que las personas que debieron cuidar a estos seres humanos vulnerables, son las que las han utilizado para obtener un beneficio.

La extracción de órganos

Este delito consiste en extirpar un órgano de manera ilegal, es decir se perpetra en una clínica o no, por médicos, enfermeras, practicantes o cualquier otra persona que tiene conocimientos de medicina.

Las víctimas son gentes pobres que están dispuestas a vender un órgano o aquellas que son capturadas mediante engaños o violencia.

Los trabajos o servicios forzados

Este delito consiste en hacer que una persona trabaje o preste servicios contra su voluntad, es decir obligada o sometida por alguna causa de vulnerabilidad, como estar privados de su libertad, que se les impida regresar a sus casas o países, o que puedan ir, pero deban retornar por estar amenazados.

Las víctimas más frecuentes, en primer término son los inmigrantes y en segundo lugar los menores de edad. Ambos son capturados y obligados a trabajar en: campos, minas, fábricas, negocios, casas, o en la comisión de delitos para el crimen organizado.

La problemática para perseguir este delito es que suele confundirse con conductas de naturaleza laboral y esa confusión genera que no se castigue el delito. Al respecto, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha señalado que las condiciones insalubres, peligrosas o que representen desventajas para los trabajadores como son salarios bajos, serán sancionadas por autoridades de competencia laboral. Partiendo de esta premisa, cuando haya sometimiento para que la persona trabaje o preste servicios contra su voluntad, será competencia penal.

Los matrimonios forzados

En México hay algunos lugares donde se acostumbra por usos y costumbres vender a las niñas a cambio incluso de animales, hay países donde está permitido el matrimonio con menores, pues consideran que es una forma de asegurarles un futuro, quitándole al estado la obligación de cuidar el desarrollo de los niños.

Al respecto, hace cómo un mes salió la noticia una niña que determinante dijo “yo no quiero casarme” y, por ello, la metieron a la cárcel, por no cumplir con el contrato que suscribió la familia.

El reclutamiento forzado

Los militares, los paramilitares, las guerrillas, la delincuencia organizada y los grupos armados en general, someten a menores de edad, inmigrantes y todo tipo de personas vulnerables, para que combatan en sus filas, los entrenan y obligan a matar. Ello trastorna el desarrollo de la personalidad de las víctimas y cuando el Estado los encuentra, en vez de rescatarlos, los captura y procesa penalmente, sin tomar en cuenta las excluyentes de responsabilidad que operan en su favor.

----- ***** -----

No obstante lo anterior, el Protocolo de Palermo no ha sido aplicado en su totalidad por los países que lo suscribieron, en algunos solo se castiga el delito de Trata de Personas, mas no las formas de explotación, lo cual genera impunidad.

Aunado a lo anterior, el Crimen Organizado cada vez busca nuevas formas de someter a los seres humanos a la esclavitud moderna y evoluciona en sus medios de comisión y en sus conductas delictivas, por lo que pudiéramos concluir que las conductas previstas hace 16 años por el Protocolo de Palermo ya han sido diversificadas y ahora debemos incluir las nuevas formas de explotación como son, por enumerar de manera enunciativa, mas no limitativa, los vientres de alquiler, los inmigrantes y personas mayores de edad obligados a delinquir por la Delincuencia Organizada, etc.

También se deben analizar los nuevos medios comisivos que se utilizan para perpetrar el delito, como son los falsos activistas, los seudo defensores de derechos humanos, las redes sociales, las ofertas de trabajo engañosas, etc.

No debemos olvidar que el narcotráfico ha encontrado en la Trata y las formas de explotación de personas, una ramificación a su actividad delictiva, que le genera grandes ganancias, por lo que han fortalecido sus redes.

----- ***** -----

Por último quiero compartirles que mientras elaboraba esta ponencia, vino a mi mente un pasaje de la Biblia que siempre menciono en mis ponencias, que refiere que el pueblo de Israel fue liberado de la esclavitud a la que estaba sometido, por parte del Faraón de Egipto, y comprendí que no es una coincidencia que en el Vaticano se lleve a cabo una Cumbre Mundial de Jueces contra la Trata de Personas, ya que fue al mismo liberador del pueblo, a quien Dios le entregó sus leyes, para que los demás las conocieran y cumplieran, y porque ejercía funciones de juzgador, entonces el hecho de que ustedes hayan sido convocados, yo creo que es un llamado para que juzguen con justicia, ya que si alguien puede acabar con la esclavitud, como lo hizo Moisés, son los jueces.